



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 093-2013-G.R.PASCO/CR



Cerro de Pasco, 08 de noviembre de 2013.

### POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día seis de noviembre del año dos mil trece, ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, por mandato Constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 2° establece que, los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas con derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo en su Artículo 17° establece que: "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, y apartado 17.2. Sin perjuicio de los derechos políticos que asisten a todos los ciudadanos de conformidad con la Constitución y la ley de la materia, la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes, y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a ley";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 304 -2012-G.R.PASCO/CR, de fecha 16 de abril del 2012, se APRUEBA, por necesidad e interés regional la "Creación y el Reconocimiento de los Comités de Vigilancia de Obras en la Región Pasco" como un órgano local conformado en asamblea, de participación plural que reúne a representantes de la sociedad civil y autoridades locales cuyo interés común, es asumir acciones de vigilancia y control frente a una Obra Pública que ejecuta o ejecutará, dentro de su ámbito geográfico o funcional, por el Gobierno Regional Pasco;

Que, los Comités de Vigilancia tienen como objetivos, asumir la vigilancia de una Obra Pública desde la fase de pre inversión, es decir, perfil, pre factibilidad y factibilidad, declaración de viabilidad por la OPI correspondiente y la fase de inversión como son, diseño (el desarrollo del estudio definitivo, expediente técnico u otro documento equivalente) y la ejecución misma del proyecto, que debe ceñirse a los parámetros técnicos, económicos y ambientales con los cuales fue declarado viable;



# CONSEJO REGIONAL

## ACUERDO N° 093-2013-G.R.PASCO/CR

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 808-2012-G.R.P/PRES, se reconoce al Comité de Vigilancia de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de la Micro Red de Salud Palcazú", el mismo que está integrado: **Presidente** Julián Luis Fundez Mayta, **Vicepresidente**: Rody Andaluz Roffner, **Secretaria**: Eva Agüero León; **Vocales**: Oswaldo Alva Portales, Félix Vega Ramos, Luis Cabanillas Fernández, Julia Mateo Miguel y Antonio Muller Hoffman;

Que, en la presente sesión mediante el OFICIO N° 090-2013-G.R.P/CR-SCV, se solicita el reconocimiento al Comité Vigilancia del proyecto; "Mejoramiento de los Servicios de la Micro Red de Palcazú", por la denodada labor que están realizando, petición que es puesto a consideración del pleno, el mismo sin opinión en contra se determina que es necesario brindarle el reconocimiento a los integrantes de este Comité de Vigilancia por la denodada labor que vienen realizando;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

### ACUERDA:

**PRIMERO.- APROBAR** el reconocimiento a los integrantes del Comité de Vigilancia del proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de la Micro Red de Palcazú", por la denodada labor que vienen realizando:

**Presidente**: Julián Luis Fundez Mayta.

**Vicepresidente**: Rody Andaluz Roffner.

**Secretaria**: Eva Agüero León.

**Vocal**: Oswaldo Alva Portales

**Vocal**: Félix Vega Ramos

**Vocal**: Luis Cabanillas Fernández

**Vocal**: Julia Mateo Miguel.

**Vocal**: Antonio Muller Hoffman

**SEGUNDO.- PONER** de conocimiento el presente acuerdo a los integrantes del Comité de Vigilancia.

**TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional para el conocimiento de la región, así mismo disponer su inclusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

### POR TANTO:

  
GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSEJO REGIONAL  
CPCC/Don El Alberto PAUCAR ESPINOZA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL